



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 34-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de octubre del 2024

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1559-SG., sobre la ratificación de la Resolución Decanal N° 159-2024-DFMVZ-UNAMBA, solicitado mediante Carta N° 0117-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE; Carta N° 110-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrector Académico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 110-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, remite al Rector, la Carta N° 0117-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE del Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, adjuntando la Resolución Decanal N° 159-2024-DFMVZ-UNAMBA, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Decanal N° 159-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 05 de setiembre del 2024, resuelve Aprobar, el numero total de Vacantes y Cuadro de Vacantes por Modalidad para los Procesos de Admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia – FMVZ de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución Decanal N° 159-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 05 de setiembre del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 34-2024-CU-UNAMBA**

Abancay, 04 de octubre del 2024

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR la Resolución Decanal N° 159-2024-DFMVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 05 de setiembre del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

*Artículo Primero.* – APROBAR el NUMERO TOTAL DE VACANTES Y CUADRO DE VACANTES POR MODALIDAD PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia – FMVZ de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que se detalla a continuación:

**CUADRO DE VACANTES PARA EL  
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I  
CUADRO N° 01  
SEDE ABANCAY**

Proceso de Admisión	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025 - I			EXTRAORDINARIO 2025 - II							CPU – UNAMBA (ABANCAY)		TOTAL VACANTES ADMISIÓN
	Admisión 2025-I	Primera opción	Titulados y graduados	Traslados internos	Traslados externos	Primeros puestos	Personas con discapacidad	Deportistas calificados	Plan integral de reparaciones y víctimas de terrorismo	Convenio Colegio de Alto Rendimiento COAR-Apurímac	Set. – Dic. 2024	Enero - Marzo 2025		
Medicina Veterinaria y Zootecnia	17	4	1	1	1	5	3	1	1	2	6	8	50	

**CUADRO DE VACANTES PARA EL  
PROCESO DE ADMISION 2025-II  
CUADRO N° 02  
SEDE ABANCAY**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 34-2024-CU-UNAMBA**

Abancay, 04 de octubre del 2024

Proceso de Admisión	CENTRO PREUNIVERSITARIO UNAMBA	EXTRAORDINARIO IV			ORDINARIO	TOTAL VACANTES ADMISIÓN
		Examen de Admisión	Titulados y graduados	Traslados internos		
Medicina Veterinaria y Zootecnia	CPU regular (mayo-julio 2025) 15	3	2	2	28	50

**ARTICULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
*[Signature]*  
Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
= - 3 4  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

**Distribución**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
OPP  
OAJ  
F. MVZ  
D. Acad. MVZ  
EAP. MVZ  
D. Admisión  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaria General  
Archivo.

JAA.



02

**DECANATO**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 159-2024-DFMVZ-UNAMBA**

Abancay, 05 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 421 de Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 04 de setiembre de 2024, que solicita **aprobación del Cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y 2025-II** contenida en CARTA N° 0245-2024-D.EAPMVZ/FMVZ/UNAMBA y MEMORANDO N° 0168-2024-DFMVZ-UNAMBA-AB de fecha 04 de setiembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. En concordancia con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8 Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico. Asimismo, la mencionada Ley establece Artículo 67. El Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley. 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia. Por tanto, el art. 26 del Estatuto de la UNAMBA, entre las atribuciones del Consejo Universitario, inciso j) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad, en tal sentido, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad; a su vez, el Art. 47°. Señala que las atribuciones del Consejo de Facultad son: e) Proponer anualmente al Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de fecha 04 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo primero OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero de 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, la Asamblea Universitaria por Resolución N° 006-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 26 de febrero de 2024, ratifica la Resolución N° 008-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024 que resuelve (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA PLENA VIGENCIA** de la Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, la cual ha resuelto prorrogar las funciones del Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA al Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez, Docente ordinario asociado a tiempo completo, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 31 de marzo del 2022, hasta la elección del Decano y Reconformación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, a través de Resolución N° 044-2023-CF-MVZ-UNAMBA de fecha 27 de abril de 2023 se aprueba el incremento de dos (2) vacantes adicionales en cada Proceso de Admisión Extraordinario II para ser ocupadas por Examen de Admisión Colegio de Alto Rendimiento para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 010-2024-DGA-UNAMBA de fecha 19 de julio de 2024, la Dirección de Gestión Académica solicitó a los Directores de Escuela Profesional el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y 2025-II para todas las modalidades debiendo justificar el estudio de demanda, que son esenciales para dar cumplimiento a los indicadores de calidad requeridos por SUNEDU y son exigidos como medios de verificación de las CBC-R-SUNEDU. Según CARTA N° 0245-2024-D.EAPMVZ/FMVZ/UNAMBA de Visto, el Director de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia remite a Decanatura de la Facultad el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y 2025-II para su aprobación y formalización con la resolución correspondiente. En atención a lo solicitado, con MEMORANDO N° 0168-2024-DFMVZ-UNAMBA-AB de Visto el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia dispone se implemente la resolución que aprueba el cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II para todas las modalidades de ingreso, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Decano interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley



01

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 159-2024-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 05 de setiembre de 2024

Universitaria N° 30220, Texto Único Ordenado vigente de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR, el NÚMERO TOTAL DE VACANTES Y CUADRO DE VACANTES POR MODALIDAD PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II** de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia – FMVZ de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que se detalla a continuación:

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I  
 CUADRO N° 01  
 SEDE ABANCAY

Proceso de Admisión	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025 - I			EXTRAORDINARIO 2025 - III			EXTRAORDINARIO 2025 - II					CPU – UNAMBA (ABANCAY)		TOTAL VACANTES ADMISIÓN
	Admisión 2025-I	Primera opción	Titulados y graduados	Traslados internos	Traslados externos	Primeros puestos	Personas con discapacidad	Deportistas calificados	Plan integral de reparaciones y víctimas de terrorismo	Convenio Colegio de Alto Rendimiento COAR-Apurímac	Set. – Dic. 2024	Enero - Marzo 2025			
Medicina Veterinaria y Zootecnia	17	4	1	1	1	5	3	1	1	2	6	8	50		

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2025-II  
 CUADRO N° 02  
 SEDE ABANCAY

Proceso de Admisión	CENTRO PREUNIVERSITARIO UNAMBA	EXTRAORDINARIO IV			ORDINARIO	TOTAL VACANTES ADMISIÓN
	CPU regular (mayo-julio 2025)	Titulados y graduados	Traslados internos	Traslados externos	Admisión 2025 - II	
Medicina Veterinaria y Zootecnia	15	3	2	2	28	50

**Artículo Segundo.- ELEVAR** al Consejo Universitario para su ratificación.

**Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución al Consejo Universitario y demás instancias para los trámites administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

VRAC  
 Of. Gestión Acad.  
 Decanatura FMVZ.  
 Dirección EAP.MVZ.  
 Oficina Permanente de Admisión  
 Archivo.  
 MHEE/SA.FMVZ.lrb

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
 DECANATURA  
 Mtro. Max H. Escobedo Enriquez  
 DECANO (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
 SECRETARÍA ACADÉMICA  
 Dra. Lilian Rocio Barcena Rodríguez  
 SECRETARIA ACADÉMICA (e)